

Señor Juez
DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
DE VILLAPINZON.
E. S. D.

REF: PRUEBA ANTICIPADA No. 2022-00039-00
ASUNTO: REPOSICIÓN
DTE: JUAN PABLO VARELA CHAVEZ
DDO: CESAR ORLANDO SIZA PAREZ

Con el acostumbrado respeto, manifiesto que interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 10 de junio de los corrientes, mediante el cual se fijó nueva fecha para la práctica del interrogatorio de parte como prueba anticipada.

Señor Juez fundamento mi inconformidad en lo siguiente:

El artículo 204 del CGP establece, que si el citado presenta excusa dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la audiencia y el juez la acepta, solo en ese caso, podrá fijarse nueva fecha y hora para la audiencia, así las cosas, el suscrito desconoce que el citado haya presentado excusa o justificación de su inasistencia, por lo cual no entiendo el por qué se está fijando nueva fecha para la practica de la prueba, pues le recuerdo al despacho que antes de la audiencia fijada con antelación, radiqué un memorial el 5 de mayo de 2022 a las 9.00am con las preguntas asertivas e informando que no estaría presente en la audiencia, lo cual lo puede certificar la secretaria de este despacho.

De acuerdo a lo anterior, solicito se reponga el auto atacado y en su lugar se proceda de conformidad al artículo 205 del CGP. No siendo más el motivo de la presente, agradezco su atención.

Cordialmente,

JUAN PABLO VARELA
C.C. 1.077.142.379